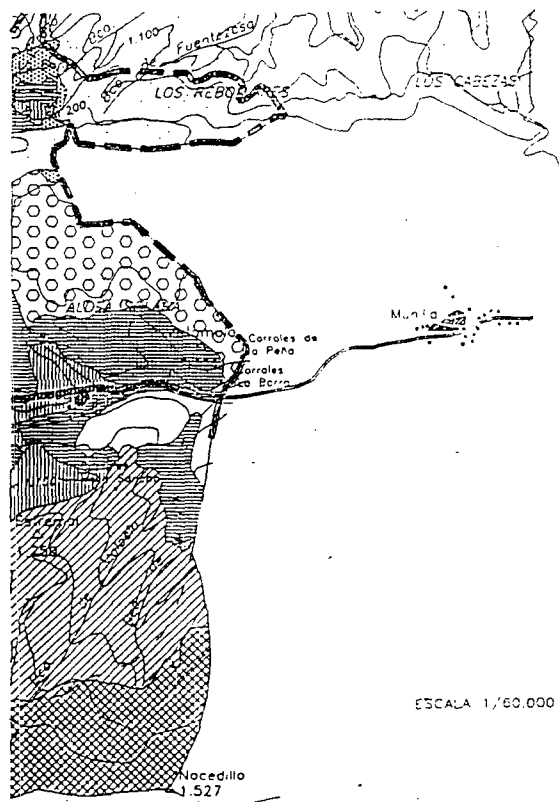


ESCALA 1/60.000



ESCALA 1/60.000

Decreto 53/1993, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la ampliación de la Reserva Nacional de Caza de Cameros

I.B.261

La Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de 13 Reservas Nacionales de Caza, creó la Reserva Nacional de Caza de Cameros con el doble fin de asegurar la pervivencia de nuestras especies más representativas y la utilización racional de la riqueza cinegética afectada.

El artículo 11 del Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, de Regulación de las Reservas Nacionales de Caza, prevé la integración voluntaria de terrenos colindantes.

El Decreto 52/1993, de 25 de noviembre, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Camero Viejo, contempla en el Anexo I, artículos 75.2 y 77.3, la Ampliación de la Reserva Nacional de Caza de Cameros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, acuerda aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo Único.— Se aprueba la ampliación, en 860 hectáreas, de la Reserva Nacional de Caza de Cameros, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Decreto 52/1993, de 25 de noviembre, y en el artículo 11 del Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, incorporando el Monte de Utilidad Pública nº 193 "Zarzosa" y la parcela sur del monte "La Santa" nº 185, propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A tal efecto se modifica la descripción de linderos de la Reserva Nacional de Caza de Cameros, contenida en el Anexo de la Ley 2/1973, de 17 de marzo, de acuerdo al Anexo I de este Decreto. Se incluye, igualmente, como Anexo II el Plano de situación de los terrenos incorporados.

Disposición Final Primera.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

ANEXO I

Modificación de la descripción de linderos del Anexo de la Ley 2/1973, de 27 de marzo, en relación con los linderos de la reserva Nacional de Caza de Cameros.

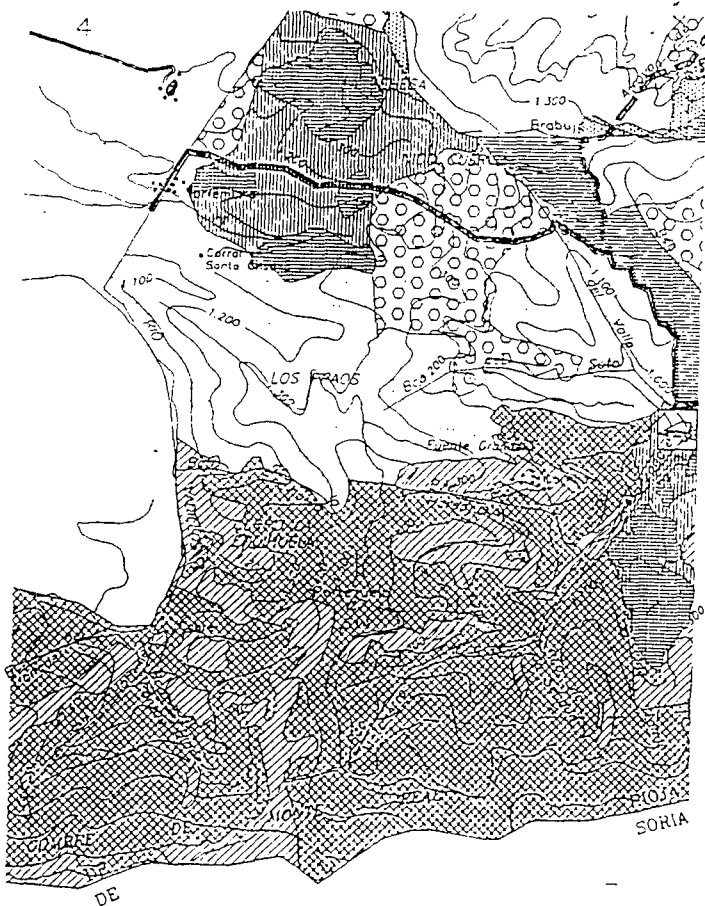
Texto a modificar:

Norte:

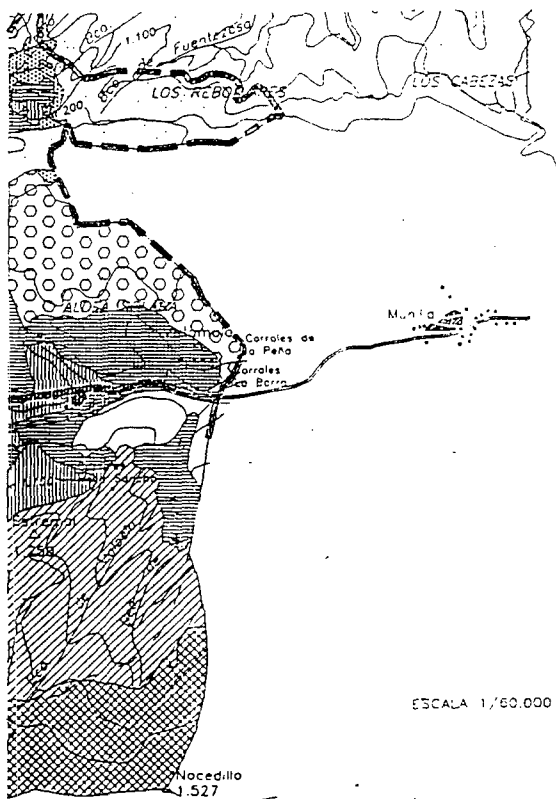
..., siguiendo posteriormente el límite de los términos municipales de Hornillos de Cameros con San Román de Cameros y Larriba para después continuar por el límite entre los términos municipales de Larriba y Zarzosa hasta encontrar el camino forestal de Zarzosa, que se sigue hasta dicho pueblo, continuando por la de Zarzosa a Munilla y la de Munilla hasta el empalme con la carretera de Arnedo a Soria.

Texto nuevo:

..., siguiendo posteriormente el límite de los términos municipales de Hornillos de Cameros con San Román de Cameros, Ajamil, Zarzosa y Munilla, hasta alcanzar el límite norte de la parcela sur del monte "La Santa", nº 185 de U.P., sigue por el límite de esta parcela con el monte "Dehesa Boyal y El Monte", nº 126 de U.P., propiedad del Ayuntamiento de Munilla y otras fincas de este municipio, hasta alcanzar el límite entre esta parcela y el término municipal de Zarzosa, siguiendo por el límite municipal de Zarzosa con Munilla hasta llegar a la carretera de Zarzosa a Munilla, continuando por dicha carretera y la de Munilla hasta el empalme con la carretera de Arnedo a Soria.



ESCALA 1/60.000



ESCALA 1/60.000

Decreto 53/1993, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la ampliación de la Reserva Nacional de Caza de Cameros

I.B.261

La Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de 13 Reservas Nacionales de Caza, creó la Reserva Nacional de Caza de Cameros con el doble fin de asegurar la pervivencia de nuestras especies más representativas y la utilización racional de la riqueza cinegética afectada.

El artículo 11 del Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, de Regulación de las Reservas Nacionales de Caza, prevé la integración voluntaria de terrenos colindantes.

El Decreto 52/1993, de 25 de noviembre, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Camero Viejo, contempla en el Anexo I, artículos 75.2 y 77.3, la Ampliación de la Reserva Nacional de Caza de Cameros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, acuerda aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo Único.— Se aprueba la ampliación, en 860 hectáreas, de la Reserva Nacional de Caza de Cameros, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Decreto 52/1993, de 25 de noviembre, y en el artículo 11 del Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, incorporando el Monte de Utilidad Pública nº 193 "Zarzosa" y la parcela sur del monte "La Santa" nº 185, propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A tal efecto se modifica la descripción de linderos de la Reserva Nacional de Caza de Cameros, contenida en el Anexo de la Ley 2/1973, de 17 de marzo, de acuerdo al Anexo I de este Decreto. Se incluye, igualmente, como Anexo II el Plano de situación de los terrenos incorporados.

Disposición Final Primera.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

ANEXO I

Modificación de la descripción de linderos del Anexo de la Ley 2/1973, de 27 de marzo, en relación con los linderos de la reserva Nacional de Caza de Cameros.

Texto a modificar:

Norte:

..., siguiendo posteriormente el límite de los términos municipales de Hornillos de Cameros con San Román de Cameros y Larriba para después continuar por el límite entre los términos municipales de Larriba y Zarzosa hasta encontrar el camino forestal de Zarzosa, que se sigue hasta dicho pueblo, continuando por la de Zarzosa a Munilla y la de Munilla hasta el empalme con la carretera de Arnedo a Soria.

Texto nuevo:

..., siguiendo posteriormente el límite de los términos municipales de Hornillos de Cameros con San Román de Cameros, Ajamil, Zarzosa y Munilla, hasta alcanzar el límite norte de la parcela sur del monte "La Santa", nº 185 de U.P., sigue por el límite de esta parcela con el monte "Dehesa Boyal y El Monte", nº 126 de U.P., propiedad del Ayuntamiento de Munilla y otras fincas de este municipio, hasta alcanzar el límite entre esta parcela y el término municipal de Zarzosa, siguiendo por el límite municipal de Zarzosa con Munilla hasta llegar a la carretera de Zarzosa a Munilla, continuando por dicha carretera y la de Munilla hasta el empalme con la carretera de Arnedo a Soria.